



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA REVALORIZACION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y SOCIO-ECONOMICAS DE LAS FIESTAS CARNAVALESCAS DEL DISTRITO SAN SEBASTIAN 2024

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO PARA INCENTIVAR LA REVALORIZACION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y SOCIO-ECONOMICAS DE LAS FIESTAS CARNAVALESCAS DEL DISTRITO SAN SEBASTIAN 2024.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de cultura, educación, deporte y servicios funerarios– Gerencia de Desarrollo social y humano.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación del servicio tiene como objetivo promover la recuperación de la tradición y costumbres en fiestas de carnavales disfrutando de las manifestaciones culturales.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

Revalorar la identidad cultural e impulsar el desarrollo económico mediante la realización del festival carnavalesco sebastiano 2024 a través de la ejecución de concursos de danzas tradicionales

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTE ACTIVIDAD REQUERIDA PARA LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO ECONÓMICAS CARNAVALESCAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN SIEMPRE EN CONSTANTE COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA.

DE LOS INCENTIVOS:

CONSISTE QUE LA EMPRESA O PERSONA JURIDICA OTORGARA INCENTIVOS PARA EL CONCURSO DE DANZAS CARNAVALESCAS INTER COMITES DE VASO DE LECHE SAN SEBASTIAN 2024

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido

- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Ser del rubro o estar habilitado para la atención del mismo
- Contar con RNP

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio será previa coordinación con el área usuaria

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega del servicio será en el centro recreacional de Cachimayo

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
01	CONCURSO DE DANZAS CARNAVALESCAS INTERCOMITES DE VASO DE LECHE	Domingo 18 de febrero de 2024

XIII. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar una carta de cumplimiento de servicio, adjuntando su comprobante de pago y las evidencias fotográficas.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista presentará su carta de cumplimiento por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria a la entrega del servicio, previa conformidad de recepción por la Sub Gerencia de cultura, educación, deporte y servicios funerarios – Gerencia de Desarrollo social y humano

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte de los pagos se efectuará en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los cuatro (04) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la Orden de Servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y/o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO DEL JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA